



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 260 - 2015-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de octubre de 2015

VISTOS:

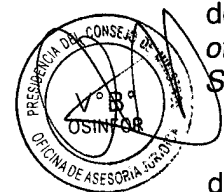
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 26/10/2015 formulada por la empresa **SONIDOS DE LA AMAZONÍA SRL**, identificada con RUC 20490084496, Titular del Contrato de Concesión con Fines Ecoturísticos N° 17-TAM/C-ECO-J-005-05, debidamente representada por su Gerente General, el señor **GILBERTO VELA CARDENAS**, identificado con DNI N° 04802874 según poderes inscritos en el Asiento A00001 de la Partida N° 11015437 del Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X – Sede-Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *“Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal”*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *“Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *“Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *“Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 390-2015-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a la empresa **SONIDOS DE LA AMAZONÍA SRL** por las infracciones



contempladas en los literales l) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de 0.40 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **GILBERTO VELA CARDENAS**, en representación de la empresa **SONIDOS DE LA AMAZONÍA SRL**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado adjuntando para dichos efectos el Comprobante de Pago N° 4524009-4-F en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 154.00 Nuevos Soles, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, con registro N° 7300-2015 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

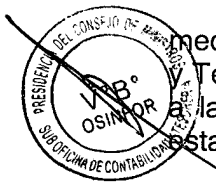
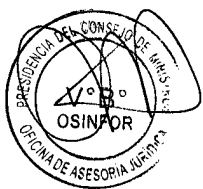
Que, asimismo, mediante proveído N° 4579, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 1061-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto





Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 390-2015-OSINFOR-DSCFFS, formulada por **GILBERTO VELA CARDENAS**, con fecha 26/10/2015 en representación de la empresa **SONIDOS DE LA AMAZONÍA SRL**, identificada con RUC 20490084496, Titular del Contrato de Concesión con Fines Ecoturísticos N° 17-TAM/C/ECO-J-005-05;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 1,540.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **10 (diez) meses**, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Royena Arce Grande

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 260 - 2015-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	SONIDOS DE LA AMAZONIA S.R.L.				
Representante	GILBERTO VELA CARDENAS				
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C/ECO-J-005-05				
R.D.N°	390-2015-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	0.4			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 1,540.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 1,540.00			N° Cuotas	10
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes	Cuota (*)
0		S/. 1,540.00			
1	19-oct-15	S/. 1,386.00	S/. 154.00		S/. 154.00
2	30-nov-15	S/. 1,237.81	S/. 148.19	S/. 13.31	S/. 161.50
3	30-dic-15	S/. 1,088.20	S/. 149.61	S/. 11.88	S/. 161.50
4	30-ene-16	S/. 937.15	S/. 151.05	S/. 10.45	S/. 161.50
5	29-feb-16	S/. 784.65	S/. 152.50	S/. 9.00	S/. 161.50
6	30-mar-16	S/. 630.68	S/. 153.96	S/. 7.53	S/. 161.50
7	30-abr-16	S/. 475.24	S/. 155.44	S/. 6.05	S/. 161.50
8	30-may-16	S/. 318.31	S/. 156.93	S/. 4.56	S/. 161.50
9	30-jun-16	S/. 159.87	S/. 158.44	S/. 3.06	S/. 161.50
10	30-jul-16		S/. 159.87	S/. 1.53	S/. 161.40
			S/. 1,540.00	S/. 67.37	S/. 1,607.37
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



